

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 223 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 29 OCT 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 28 de septiembre de 2020, e INFORME TECNICO N°577-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Sub gerente de estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante, con el cual recomienda la rectificación correspondiente por error material en la resolución del visto;

CONSIDERANDO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 28 de septiembre, que aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"**, CODIGO UNICO N°2023465, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto vigente al mes de julio del 2020 por un costo de ejecución de obra de S/. 32,937,513.97.

Que, mediante INFORME TECNICO N°577-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, sobre el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°176-2019-C.G.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de septiembre del 2020, con la que se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"**, CODIGO UNICO N°2023465, donde menciona lo siguiente:

IV.- ANALISIS:

- Que, en los considerandos de la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 28 de septiembre de 2020 se precisa que se ha cometido un error material en la redacción de la misma, el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, para la cual se detalla:



En el párrafo 3 correspondiente a la página 1

DICE: Que mediante INFORME TECNICO N°128-2020-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de enero de 2020 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura que el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN" ha perdido vigencia en concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°34 – Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe actualizarse.

DEBE DECIR:

Que mediante INFORME TECNICO N°128-2020-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de enero de 2020 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura que el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO — JUNIN" ha perdido vigencia en concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°34 – Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe actualizarse.

En el párrafo 13 correspondiente a la página 1

DICE: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO — JUNIN", CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, remitido con Carta N° 013-2020-CO/GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, por el Proyectista, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, asimismo cuenta con la OPINIÓNFAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 013-2020-CO/GBGP e INFORME N° 002-2020-CO/ING.GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, emitido por la Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, el mismo que contiene lo siguiente:

DEBE DECIR: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO — JUNIN", CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, remitido con Carta N° 020-2020-CO/G2OP, de fecha 27 de Julio del 2020, por el Proyectista, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez con CIP N°112747, asimismo cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 013-2020-CO/GBGP e INFORME N° 002-2020-CO/ING.GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, emitido por la Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, el mismo que contiene lo siguiente:

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo al Art. N°212 del TUO de la Ley N°27444, D.S. N°004-2019-JUS, solicito la rectificación de la "Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI" por error material presentado considerando lo

descrito en el presente informe, toda vez que la rectificación a realizar no altera sustancialmente el contenido de la misma.

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicando en el párrafo precedente, es viable, para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos el error material en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 28 de septiembre de 2020, donde se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"**, CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, de acuerdo al detalle:

En el párrafo 3 correspondiente a la página 1

DICE: Que mediante INFORME TECNICO N°128-2020-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de enero de 2020 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura que el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN" ha perdido vigencia en concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°34 – Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe actualizarse.

DEBE DECIR:

Que mediante INFORME TECNICO N°128-2020-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de enero de 2020 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura que el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" ha perdido vigencia en concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°34 – Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe actualizarse.

En el párrafo 13 correspondiente a la página 1

DICE: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN DE

SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO — JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, remitido con Carta N° 013-2020-CO/GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, por el Proyectista, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, asimismo cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 013-2020-CO/GBGP e INFORME N° 002-2020-CO/ING.GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, emitido por la Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, el mismo que contiene lo siguiente:

DEBE DECIR: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO — JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, remitido con Carta N° 020-2020-CO/G2OP, de fecha 27 de Julio del 2020, por el Proyectista, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez con CIP N° 112747, asimismo cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 013-2020-CO/GBGP e INFORME N° 002-2020-CO/ING.GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, emitido por la Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, el mismo que contiene lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 176-2020-G.R.-JUNÍN/GRI del 28 de septiembre de 2020;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL